

DEPARTAMENTO DEL TESORO DE LOS ESTADOS UNIDOS

OFICINA DE CONTROL DE ACTIVOS EXTRANJEROS

DECLARACION SOBRE EL ASEGURAMIENTO DE SEGUROS CONTINENTAL, S.A. POR PARTE DEL GOBIERNO DE HONDURAS

El 7 de octubre de 2015, la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro (OFAC por sus siglas en inglés) anunció la designación de Jaime Rolando Rosenthal Oliva, junto con su hijo Yani Benjamín Rosenthal Hidalgo y su sobrino Yankel Antonio Rosenthal Coello, como Traficantes de Narcóticos Especialmente Designados de conformidad con la Ley para la Designación de Cabecillas del Narcotráfico en el Extranjero por proporcionar servicios de lavado de activos y otros que apoyan las actividades de tráfico internacional de narcóticos de múltiples traficantes de drogas centroamericanos y sus organizaciones criminales. También se anunció ese día la designación de siete de sus compañías de conformidad con la Ley de Cabecillas (Ley Kingpin), incluyendo la designación de Inversiones Continental, S.A. de C.V. (también conocido como “Grupo Financiero Continental” o “Grupo Financiero”), el cual fue sancionado por pertenecer, ser controlado o dirigido por, actuar para o en representación de Jaime Rolando Rosenthal Oliva y/ o Yani Benjamín Rosenthal Hidalgo. A la fecha de la publicación de la presente Declaración, Grupo Financiero es aparentemente el propietario de 50 por ciento o más de interés en Seguros Continental S.A., una compañía ubicada en Honduras, y como tal, la propiedad y los intereses en propiedad de Seguros Continental, S.A. se encuentran bloqueados.

Basado en representaciones por el Gobierno de Honduras al Gobierno de Estados Unidos, OFAC entiende que el Gobierno de Honduras ha iniciado procedimientos para asegurar las acciones de Seguros Continental, S.A., y mientras tanto, ha tomado pasos para asegurar que ninguna transacción a través de o que involucre a Seguros Continental, S.A. beneficiaría o se llevaría a cabo bajo el control de algún individuo o entidad que se encuentre señalado por la Lista de Nacionales Especialmente Designados o Personas Bloqueadas de OFAC.

En vista de esta acción por parte del Gobierno de Honduras, OFAC comprende que personas no ciudadanas de los Estados Unidos- incluyendo hondureños y otras instituciones en la región- necesitarán participar en transacciones necesarias para facilitar el aseguramiento y mantenimiento de las operaciones de Seguros Continental, S.A. Estas personas no ciudadanas de los Estados Unidos no serán designadas y tampoco serán objeto de alguna acción legal por parte de OFAC por participar en transacciones relacionadas con el aseguramiento y mantenimiento de operaciones de Seguros Continental, S.A. siempre y cuando ellos no emprendan dichas transacciones con conocimiento de que tales transacciones involucran o benefician, directa o indirectamente, a cualquier individuo o entidad aparte de Seguros Continental, S.A. que se encuentre señalado en la Lista de Nacionales Especialmente Designados o Personas Bloqueadas de OFAC o que de otra manera constituya una persona cuya propiedad o intereses en propiedad se encuentren bloqueados.

En la medida que una transacción relacionada al aseguramiento y mantenimiento de Seguros Continental, S.A. involucre a una persona de Estados Unidos, incluyendo a alguna institución financiera de Estados Unidos, o se encuentre dentro de la jurisdicción de Estados Unidos, esa transacción estaría prohibida a menos que sea autorizada por OFAC o se realice en un momento en el que un 50 por ciento o más de Seguros Continental, S.A. ya no pertenezca a una o más personas bloqueadas. Las solicitudes para este tipo de autorización por parte de OFAC se pueden presentar a través de [la página virtual de OFAC](#).

Fecha: 22 de octubre de 2015